



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2020

No. 382

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 32/2020, por el que se autoriza el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con indemnización para el personal operativo y administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, correspondiente al ejercicio 2020. 3

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el que se abrogan las Reglas para la Instalación, Funcionamiento y Seguridad de Locales y/o Espacios Comerciales Asignados y/o Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de noviembre de 2012 y se expide el Reglamento para la Instalación, Funcionamiento y Seguridad de Locales y/o Espacios Comerciales Asignados y/o Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo 9

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Mercomuna Álvaro Obregón (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 6 de mayo de 2020 34

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo para prevenir la propagación del COVID-19 en todos los parques y jardines de la Alcaldía 38

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 40
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Fortalece”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 20 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 42

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social emergente, “Cuarentena Solidaria, Apoyo a Personas Residentes diagnosticadas positivas a COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 mayo del 2020 44

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción social, “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio, Tláhuac Contigo” 46

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/23/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales 55

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 13º Concurso Juvenil de Deliberación Pública 56
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los procedimientos administrativos sancionadores electorales competencia del Instituto 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/019/2020 a DGSUS/LPN/022/2020.- Convocatoria 007.- Contratación multianual de obra pública, proyecto integral a precio alzado, respectivamente para llevar acabo rehabilitación de parque ecológico, intervención y rehabilitación segunda etapa gran canal, segunda etapa de modernización de la infraestructura de la Planta de Asfalto en la Ciudad de México y construcción de la segunda etapa de ciclovías y andadores en Periferico Oriente 83
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-064-2020.- Convocatoria Número 064.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Pedregal de Santa Úrsula” 87
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-065-2020.- Convocatoria Número 065.- Contratación de obra pública consistente en Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) Pilares “Bosques del Pedregal” 89
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional No. CCM/IL/LPN/006/2020, Contratación del servicio de limpieza integral e insumos para los inmuebles que ocupa, Segunda Convocatoria 91

ALCALDÍA TLAHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde en Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 6 de septiembre del 2019, y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDOS

I-Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México, señalando que: “Son finalidades de las alcaldías el Promover la convivencia, **la economía**, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación.”

VII. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñare instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA LA PRODUCCIÓN Y EL PEQUEÑO COMERCIO. TLAHUAC CONTIGO”.

1.- Nombre de la Acción

“Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio. Tláhuac Contigo”

2.-Tipo de Acción Social

De apoyo económico de carácter emergente para las personas que: a) Formen parte de una cooperativa, b) Se dediquen a la producción artesanal y c) Se dediquen al pequeño comercio establecido en la Alcaldía Tláhuac.

3.-Entidad responsable

Alcaldía Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

4.- Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para las personas que se dedican a realizar actividades productivas no esenciales y al pequeño comercio, en talleres familiares y pequeños establecimientos de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que ha traído consigo atender las restricciones de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, lo cual implica realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

En México, se han confirmado miles casos de personas contagiadas por COVID-19 que han generado cientos de defunciones; siendo la Ciudad de México uno de los principales centros de contagio y donde existe el mayor número de decesos.

Mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir esta grave enfermedad denominada COVID-19; así como, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberían coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, a la epidemia de COVID-19, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia; Por su parte el Gobierno de México, ha emitido varios Acuerdos que plantean la implementación de una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad COVID-19, en los sectores público, social y privado, por lo que mediante el

“Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor. En concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”, se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, **de las actividades no esenciales**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por ésta.

Así mismo, el Gobierno de la Ciudad de México, con fecha 31 de marzo del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**”,

De igual manera, el 29 de mayo del presente, se dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO**.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía de Tláhuac actuará como autoridad de forma efectiva e inmediata para mitigar la afectación de personas y familias y contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de la población que se encuentra en vulnerabilidad, como resultado de una situación de emergencia social.

Al declararse la FASE 3 del COVID-19, es importante empezar a tomar acciones, que permitan a la población afectada de Tláhuac subsistir a la contingencia, facilitándoles el acceso a los bienes de consumo de la canasta básica, asegurando su alimentación, lo cual es un factor elemental que permite al ser humano tener una salud digna haciéndolo menos vulnerable al contagio por el COVID-19.

Con esta situación de emergencia sanitaria, se tiene como indicación que todas las personas que se dedican a que se dedican a realizar actividades productivas no esenciales y al pequeño comercio en la Alcaldía Tláhuac, se abstengan de realizar sus actividades mercantiles durante el periodo de contingencia, para evitar concentraciones de personas, y con ello que la enfermedad se propague, favoreciendo de manera adecuada a las que requieran atención hospitalaria por la contingencia que en estos momentos estamos padeciendo.

Como consecuencia de lo anterior, la pandemia, ha afectado gravemente las actividades económicas y productivas de toda la población y quienes han resentido con mayor fuerza esta situación son quienes producen o comercializan en pequeña escala al encontrarse imposibilitados de acceder al mercado, como ha sido el caso de cooperativistas artesanos y pequeños comerciantes establecidos.

Por tal motivo, y en atención a las medidas sanitarias que restringen la movilidad de la población y afectan las ventas de los comerciantes de las vías y espacios públicos, este gobierno presenta una Acción Institucional destinada a apoyar económicamente a las personas que se dedican a realizar actividades productivas no esenciales y al pequeño comercio, en talleres familiares y pequeños establecimientos de la Alcaldía Tláhuac, durante la contingencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, con el objeto de mitigar los efectos negativos que han causado en su economía y en perjuicio de sus familias.

4.4 Participación Social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Cooperativas	Implementación de la acción social	Cooperativa	Consulta de opinión
Artesanos		individual	
pequeños comercios		individual	

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad con la presente acción social.

5.- Población objetivo, beneficiarias y /o usuarias.

- a) Hasta 106 cooperativas activas registradas en la Alcaldía de Tláhuac.
- b) Hasta 95 artesanos activos registrados en la Alcaldía de Tláhuac.
- c) Hasta 361 pequeños comercios establecidos en la Alcaldía de Tláhuac.

Población beneficiaria

El total de población a atender mediante la actividad institucional será de 562 Familias que se beneficiarán del apoyo económico, de la Alcaldía de Tláhuac

Beneficiando a las familias ubicadas en los siete pueblos de la Alcaldía de Tláhuac: San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, Santa Catarina Yecahuitl, así como las colonias que comprenden la Alcaldía: Colonia del Mar, Zapotitla, La Nopalera, Los Olivos, Colonia López Portillo, Tres de mayo, La Conchita, Arboledas.

6. Objetivos

Atender las necesidades de las personas y familias afectadas tras decretarse la FASE 3 por la contingencia del virus COVID-19, a través de la entrega de un apoyo económicos, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía local y en la esfera de sus derechos sociales.

Contribuir a mitigar la merma en los ingresos de las personas que se dedican a realizar actividades productivas no esenciales y al pequeño comercio, en talleres familiares y pequeños establecimientos de la Alcaldía Tláhuac, afectadas por acciones de mitigación para evitar la propagación de la pandemia de la enfermedad COVID-19.

7. Metas Físicas

A Otorgar apoyos económicos emergentes a 106 cooperativas activas registradas en la Alcaldía de Tláhuac, mediante la entrega de un cheque por valor de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N).

B Otorgar apoyos económicos emergentes a 95 artesanos activos registrados en la Alcaldía de Tláhuac, mediante la entrega de un cheque por valor de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N).

C Otorgar apoyos económicos emergentes a 361 pequeños comercios establecidos en la Alcaldía de Tláhuac, mediante la entrega de un cheque por valor de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N).

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo.

Otorgar apoyos mediante incentivos económicos a las y los Cooperativistas, artesanos y pequeños comercios, que se vieron afectados por la emergencia sanitaria del COVID 19 y que por esta causa dejaron de dar servicio de la actividad que realizan, así como la pérdida de ingresos al no poder realizarse las expo artesanales y ventas de sus productos para atender las indicaciones que implemento la Secretaria de Salud Federal y Local.

8. Presupuesto

Monto total autorizado. El monto total a erogar expresado en unidades monetarias para la implementación de la presente acción social es de \$1, 686,000.00 (Un millón seiscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Recursos del capítulo 4000 de la partida 4481.

Categorías	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de la ayuda económica	Recursos autorizados
a) Ayuda directa a cooperativas (una ayuda por cooperativa)	106	1	\$3,000.00	\$318,000.00
b) Ayuda directa artesanos	95	1	\$3,000.00	\$285,000.00
c) Ayuda directa pequeño comercio establecido	361	1	\$3,000.00	1,083,000.00
Total	562	-	-	1,686,000.00

9. Temporalidad

Fecha de inicio

15 de julio de 2020

Fecha de término

15-de agosto de 2020

10. Criterios de elegibilidad y Requisitos De Acceso para las familias beneficiarias de la ayuda alimentaria:

Las personas interesadas en solicitar el apoyo económico que se otorga a través de esta acción social, deberán reunir los siguientes requisitos:

10.1 Requisitos de Acceso:

La Dirección general de Desarrollo Económico y rural a través de la Dirección de Fomento Económico levanto un Padrón de Cooperativas, pequeños comercios y artesanos en los tres primero meses del año 2020. Con la finalidad de contar con un padrón actualizado de las actividades económicas de pequeños negocios familiares y cooperativas que se encuentran activas. Así como un padrón de artesanos para tener información sobre el número de artesanos y el tipo de artesanías que elaboran ya que como parte de las actividades se venía realizando **la Expo artesanal** un lugar de exposición y ventas, que debido a la contingencia Sanitaria COVID 19 se tuvo que suspender.

Documentación para el apoyo: A) Cooperativistas:

- a) Solicitud de inscripción al apoyo (formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural).
- b) Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte y/o cartilla liberada)
- c) Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia emitida por área jurídica de la Alcaldía.).
- d) Copia y original para cotejo de la CURP.
- e) Croquis de localización de la Unidad de producción.
- f) Copia y original para cotejo del acta constitutiva de la cooperativa que contenga el nombre de los socios.

Documentación para apoyo: B) Artesanos y C) Pequeño comercio:

- a) Solicitud de inscripción al apoyo (formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural)
- b) Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte y/o cartilla liberada)
- c) Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia emitida por área jurídica de la Alcaldía.).
- d) Copia y original para cotejo de la CURP.
- e) Croquis de localización de la Unidad de producción.
- f) En el caso de los pequeños comercios que rentan, presentar contrato de renta que esté vigente.

Criterios de Elegibilidad:**A) Cooperativas.**

- i. Contar con espacio físico de producción y de comercialización, ubicado(s) dentro de la alcaldía de Tláhuac.
- ii. Encontrarse productivamente activo
- iii. Enfrentar problemas para la comercialización de sus productos, contar con stock de productos almacenados, cuando estos no sean alimentos perecederos.
- iv. Las cooperativas que prestan servicios y que sus locales estén cerrados a causa de la contingencia
- v. Se proporcionara un apoyo por cooperativa, contra la entrega de copia del acta constitutiva y original para cotejo
- vi. Los apoyos se otorgarán a aquellas cooperativas que se hayan constituido en la Alcaldía de Tláhuac o que desarrollen su actividad productiva en su territorio y que estén registrados en el padrón de cooperativas activas que la alcaldía verifico durante los meses de enero y febrero de 2020.

B) Artesanos

- i. Formar parte del padrón de artesanos activos registrados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural de la Alcaldía Tláhuac entre los meses de enero y febrero de 2020.
- ii. Acreditar que se trate de pequeños talleres familiares.

- iii. Contar con espacio físico de producción y de comercialización, ubicado(s) dentro de la alcaldía de Tláhuac.
- iv. Estar activo productivamente hablando.
- v. Enfrentar problemas para la comercialización de sus productos.
- vi. Contar con de productos en existencia almacenados, cuando estos no sean alimentos perecederos.
- vii. Que se encuentren registrados en el Padrón de artesanos de la Dirección de Fomento Económico.

C) Pequeño comercio.

- i. Acreditar que se trate de pequeños comercios familiares.
- ii. Acreditar que el propietario del pequeño comercio pague renta, en su caso.
- iii. Los apoyos se otorgarán únicamente a los pequeños comercios establecidos, que se mantuvieron cerrados durante la contingencia sanitaria y que fueron registrados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural de la Alcaldía Tláhuac durante los meses de abril, mayo y junio del 2020.
- iv. Aquellos que se encuentren registrados en el Padrón de pequeños comercios y que se hayan encontrado cerrados en cumplimiento de la Contingencia sanitaria COVI 19, durante las visitas realizadas por la Dirección de Fomento Económico adscrita a la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural (DGDER).

Los criterios a considerar para valorar las solicitudes presentadas serán:

- 1.- Aquellas actividades en las que se cuente con la participación de mano de obra familiar.
- 2.- Solicitudes que a causa de la emergencia sanitaria COVID 19, tuvieron que cerrar sus instalaciones.
- 3.- Solicitudes que tengan sus unidades de producción, talleres e instalaciones ubicadas en los siete pueblos: San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, Santa Catarina Yecahuizotl. Así como las colonias: Colonia del Mar, Zapotitla, La Nopalera, Los Olivos, Colonia López Portillo, Tres de mayo, La Conchita, Arboledas, ubicadas en la Alcaldía Tláhuac.
- 4.- Estar registrados en el Padrón actualizado de Cooperativas, artesanos y pequeños comercios.

Procedimientos de Acceso:

- 1. Presentarse de manera personal en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural (DGDER), Carretera Tláhuac Chalco S/n, Edificio Tizic, planta baja. En los tiempos y fechas que determine, donde se llevará un registro de las solicitudes, recibiendo únicamente aquellas que integren todos los requisitos documentales.
- 2. Suscribir una solicitud, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México y la “Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad”, de los datos y documentos proporcionados.
- 3. Los días de atención serán de lunes a viernes, en un horario de 9 a 13 horas.
- 4. Una vez recibidas las solicitudes se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.

Debiendo considerar los siguientes aspectos:

No se podrá excluir a ninguna persona de este programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.

Todos los formatos y trámites relacionados con esta acción social son gratuitos

*El apoyo será individual, único y anual.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Serán causas de exclusión de la Acción social.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo de cancelación del trámite.

Queda excluido el mediano y gran comercio, las agencias de automóviles, los bares, las cadenas comerciales y los hoteles, etc.

11. Operación de la Acción.

1	2	3	4	5	6
Entrará en vigencia un día posterior a la publicación de lineamientos de la Acción Social “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio. Tláhuac Contigo”	Recepción de solicitudes por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.	Los expedientes debidamente requisitados, pasarán a la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural para su debido proceso de evaluación y dictaminación. Para esto se considerara a los solicitantes inscritos en el Padrón de Cooperativas, Artesanos y pequeños comercios, que se levantó por parte de la Dirección de Fomento Económico.	La lista de beneficiarios, se enviará a la Dirección General de Administración en la Alcaldía de Tláhuac para la entrega del apoyo correspondiente	Se otorgará en las instalaciones de la Alcaldía Tláhuac un cheque por la cantidad de la siguiente manera: A) Cooperativas, \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100M.N.) B) Artesanos, \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100M.N.) C) Pequeño comercio, \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100M.N.) Por única ocasión.	Las Cooperativas, Artesanos y Pequeños comerciantes inscritos a esta acción, cobraran sus cheques en la institución financiera correspondiente.

12. Difusión

Con el objeto de realizar la mayor difusión, la presente acción social se difundirá a partir de la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal web de la Alcaldía Tláhuac: <https://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac.

13. Padrón de Beneficiarios

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social se publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón

completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. Se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

14. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Procedimiento de Queja o Inconformidad. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón de beneficiarios de la Acción Social, se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en los presentes Lineamientos, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo, hasta alcanzar la meta de 562 distribuidos conforme a las tres modalidades señaladas. Por lo que de encuadrarse en el supuesto de incumplimiento a los lineamientos de la Acción Social, el Ciudadano deberá presentar por escrito los argumentos, que a su consideración, violentaron o incumplieron las presentes reglas, dirigido al Director General de Desarrollo Económico y Rural con copia al Alcalde y Contraloría Interna, quienes darán seguimiento en términos de formal queja. La contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos. La contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se podrá consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Tláhuac <https://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>:

15. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la restitución de los derechos sociales de la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía Tláhuac ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo económico que otorga la acción social	$(\text{Número de personas que tuvieron el apoyo económico que otorga la acción social} / \text{Número de personas que conforman la población potencial}) * 100$	%	Anual	100 %	Base de datos e informes

Componente	Otorgar apoyo económico a Cooperativas, productores artesanales y al pequeño comercio establecido en la Alcaldía Tláhuac.	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) *100	%	Anual	100 %	Base de datos e informes
------------	---	---	--	---	-------	-------	--------------------------

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de ayudas, subsidios y estímulos, y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia.

Transitorios

Único: Publíquese el Presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, al día primero del mes de julio del año dos mil veinte.

Profesor Raymundo Martínez Vite.

(Firma)

Alcalde en Tláhuac.